INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ñañapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIJ/DDC/DC1/ N° 1338 /2017

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
REFERENCIA: EXP – 025876/2017 y 056368/2017
LPN SBE N° 160/16 – Contrato N° 039/17.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 21 de Diciembre de 2017.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de fecha 19 de Diciembre de 2017 de la Dirección de Infraestructura remitiendo el expediente para dictamen.-
- Notas presentadas por la Empresa Constructora MMSA, solicitando la ampliación de plazos.-
- Memorándum AI/DGE/N° 73/2017 de fecha 14 de Diciembre de 2017 del Dpto. de Auditoría de Gestión a la Auditoría Interna.-
- Memorándum DDI/DFO/N° 241/2017 de fecha 24 de Noviembre de 2017, del Dpto. de Fiscalización de Obras.-
- Nota Interna NI/DFO/N° 437/2017 de fecha 24 de Noviembre de 2017, del Fiscal de obras.-

2. CONSULTA:

La Dirección de Infraestructura solicita dictamen jurídico para la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 039/17, suscrito con la firma MM SA EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la *Licitación Pública Nacional SBE N° 160/16 "Terminación de la Obra del Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandyju del IPS"*, para ampliación de plazo.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, Art. 62°: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación,* ***pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente…***".-
- Contrato N° 039/17.-

4. ANÁLISIS:

La solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura como Administradora del Contrato versa sobre la pertinencia legal de la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 039/17.-

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Carmen Escolar A.
Mat. N° 22875
Dirección Jurídica

Abog. Andrea Ohlandt
Mat. N° 12.123
Directora
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La firma contratista, por expedientes N° 25876, 28259 y 56368 se dirige a la Dirección de Infraestructura a efectos de solicitar la prórroga de los plazos del Contrato N° 039/17, por lluvias caídas.-

Por Nota Interna NI/DFO/N° 437/2017 de fecha 24 de Noviembre de 2017, el Fiscal de Obras refiere acerca de los días otorgados por causas imprevistas, a lo largo de la ejecución del presente contrato, y que la contratista solicita la ampliación de los plazos contractuales por 36 días (cantidad máxima del 20% del Contrato en días factibles de otorgar).-

Por su parte la Auditoría Interna de la Institución, a requerimiento de la Dirección de Infraestructura en su carácter de Administradora del Contrato, emitió su informe a través del Memorándum AI/DGE/Nº 73/2017 de fecha 14 de Diciembre de 2017, en el que concluyó lo siguiente: *"Del análisis de los antecedentes y planilla de computo métrico que detallan las modificaciones al Contrato N° 039/17, y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Fiscalización de Obras y del Fiscal de Obras se concluye cuanto sigue: 1. La presente solicitud de Adenda no representa modificación del precio del Contrato DIP N° 039/17;* ***2. La Auditoría Interna en relación a la presente solicitud de ampliación de plazos, se expide exclusivamente respecto a la solicitud de ampliación de 36 días del plazo contractual, en atención a que esta cantidad de tiempo corresponde al 20% del plazo máximo posible de ser extendido en cumplimiento de lo contemplado el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-***

En virtud a los términos de la conclusión del informe previamente transcrito, la Auditoría Interna expresa su parecer al pedido de Adenda modificatoria al Contrato Nº 039/17, a los efectos de dar por cumplido el requisito establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, por tanto, no encontramos impedimento legal para otorgar el parecer favorable a la presente solicitud.-

5. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 039/17 suscrito con la firma MM S.A. Empresa Constructora, en lo que respecta a la modificación del plazo de ejecución de Obras, hasta el 07/02/2018, en el marco de la terminación de la Obra del Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandyju.-

Cabe señalar que la adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador del Contrato, y en este sentido, se deberá elevar a consideración del Consejo de Administración las modificaciones solicitadas, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo requerido.-

Atentamente.-

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ana Lucía Colar A.
Abogada - Mat. Nº 22875
Dirección Jurídica

Abog. Andrea Ofilanat
Mat. Nº 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MESA DE ENTRADA
Dirección Operativa de Contrataciones
Recibido por: Carlos Martín Flores
Fecha: 21 / 12 / 17 Hora: 12:50